

MODIFICACIONES AL PLAN DE CENTRO CEPr PABLO NERUDA CURSO 2020/21

El presente documento está elaborado y motivado principalmente por la crisis sanitaria del COVID-19, es previsible que se vayan produciendo con frecuencia nuevas instrucciones, circulares, aclaraciones o recomendaciones desde los diferentes órganos directivos la Consejería de Educación y Deporte, para dar respuesta a la evolución de la pandemia y a las necesidades que puedan presentarse. La situación de excepcionalidad requiere de flexibilidad y coordinación, así como de información y formación continua, como establece el “Decálogo para una vuelta al cole segura” de la Viceconsejería de Educación y Deporte.

Por ello, las modificaciones realizadas van enfocadas a dar respuesta a fecha de creación del documento a los requerimientos normativos educativos y sanitarios vigentes.

PROYECTO EDUCATIVO

3. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.

1.- Programa de Acogida al alumnado.

A fin de facilitar la incorporación del alumnado afectado por la suspensión de la actividad lectiva presencial durante el curso 2019/2020, así como del que se escolariza por primera vez, el equipo directivo establecerá un Programa de Acogida (del 10 al 18 de septiembre) que será presentado al Consejo Escolar del centro. Este programa contendrá:

- a) Horario flexible de inicio de curso durante el primer día lectivo de septiembre.
- b) Los primeros días lectivos del curso se organizarán actividades globalizadas para la información de, entre otros aspectos:
 - Los elementos clave de adaptación del centro en este curso.
 - Las modificaciones, en su caso, a las normas de organización y funcionamiento incluidas en el Plan de Centro.
 - Actuaciones de prevención, vigilancia y seguridad que pudieran establecerse.
- d) La atención a los aspectos emocionales y sociales, mediante la realización de actividades grupales de acogida y de inicio del nuevo curso.

2.- Evaluación inicial.

Los procesos de evaluación inicial se llevarán a cabo durante el primer mes del curso escolar (del 21 al 30 de septiembre). Dicho proceso englobará todas aquellas acciones que permitan identificar las dificultades del mismo, así como sus necesidades de atención, lo cual implicará llevar a cabo:

- a) Análisis de los informes de evaluación individualizados del curso anterior.
- b) Detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, así como del desarrollo de las competencias clave.
- c) Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos. Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas identificando los aspectos que han sido aprendidos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades.
- d) Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.
- e) Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para:
 - Toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
 - Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.

Se especificarán para ello las medidas tanto grupales como individuales que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar.

3.- Medidas de organización y planificación que permitan detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y que contemplen tanto el marco de docencia presencial como de docencia no presencial.

Teniendo en consideración lo establecido en las *Instrucciones de 15 de junio de 2020, para la organización del inicio de curso en enseñanzas de Régimen General*, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021 por la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, es necesario contar desde el inicio del curso con una organización y planificación que permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, si esta fuera necesaria.

En caso de la suspensión de la actividad docente presencial, se tomará como referencia el horario base establecido para cada grupo con los siguientes ajustes:

- 1/3 como máximo del horario lectivo para clases on-line.
- 1/3 como mínimo para trabajo individual del alumnado y correcciones del profesorado.
- El formato de clase online puede ser sustituido por vídeos explicativos y de correcciones para que el alumnado pueda organizar su tiempo y sus recursos. Siempre que se establezcan un horario de conexiones para dudas por cada uno de los docentes.
- Se llevarán a cabo sesiones en directo para resolución de dudas, pruebas orales, explicaciones individualizadas...
- El refuerzo educativo se llevará a cabo en un horario fijo y por niveles.
- PT y AL establecerá un horario de atención individualizado.

Se respetará en todo caso el horario de la jornada lectiva, procurando que las clases online sean en horario de 9 a 14 h.

No obstante, llegado el momento, se podrán acordar otras formas de actuación que mejoren y complementen las definidas en este documento.

Con carácter general, se utilizará la plataforma G-Suite por parte de todos los docentes y alumnos del centro. Donde se incluirán los enlaces a las plataformas que se usarán. Por otro lado, se dispondrá de los libros y recursos digitales que ofrecen las editoriales Anaya y Santillana. No obstante, se podrá implementar con otros recursos, llegado el caso.

Para garantizar una adaptación a la plataforma G-Suite ante una posible docencia telemática, durante las jornadas de docencia presencial se explicará el funcionamiento de la misma al alumnado. El alumnado podrá traer sus dispositivos electrónicos al centro, previa autorización de la familia (recogida en este Plan de Centro).

Igualmente, para adaptarnos a una nueva posible docencia no presencial, el alumnado utilizará la plataforma G-Suite semanalmente para realizar desde casa determinadas tareas encomendadas por el profesorado. El alumnado que no disponga de medios electrónicos en casa para realizar las tareas, ya sea porque sufra la brecha digital o se halle en situación de vulnerabilidad, el centro determinará su préstamo.

Igualmente, en el caso de que se suspenda la docencia presencial, este último alumnado podrá llevarse a casa el dispositivo de préstamo del centro. De esta manera se garantizará la equidad educativa, la relación con el docente y el seguimiento del proceso educativo.

4.- Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales



Junta de Andalucía

Con carácter general, se extremarán y reforzarán las medidas adoptadas para el alumnado y personal, en aquellos casos que puedan ser de especial vulnerabilidad y para lo que deberá estar adecuadamente identificado, guardando la debida confidencialidad.

Cada caso deberá ser evaluado por el médico del docente o alumno. Este profesional sanitario será el que determine si puede asistir al Centro y qué medidas especiales requeriría para ello. No obstante, como medidas generales se adoptarán las siguientes:

Alumnado especialmente vulnerable

Se considera población pediátrica con factores de riesgo biológico en relación a la COVID-19 a niños y adolescentes que presenten cardiopatías, inmunodepresión, patología respiratoria crónica, diabetes tipo 1 con mal control metabólico, malnutrición severa, sometidos a diálisis, epidermolísis bullosa, encefalopatías graves, miopatías y errores congénitos del metabolismo, según las *Orientaciones de la Federación Andaluza de Medicina Escolar (FAME) para elaborar el presente protocolo*.

Las familias deberán comunicar al centro la existencia de alguna de estas circunstancias, con el fin de poder elaborar recomendaciones específicas para cada caso concreto.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

El Centro tendrá localizados al alumnado que pertenece a los grupos vulnerables, para prestarle especial atención y poder actuar con mayor rapidez y eficacia ante una contingencia. Para lo cual solicitarán a los tutores si pertenecen a algún grupo de vulnerabilidad definidos por la administración sanitaria, para el alumnado o menores.

Se facilitará a las familias la elección de enseñanza presencial, semipresencial o no presencial, según el caso concreto.

• Limitación de contactos

Se evitará cualquier tipo de contacto físico o con material usado por cualquier otro miembro de la comunidad educativa por parte de las personas especialmente vulnerables.

En todo momento, se mantendrá la distancia de seguridad de 1'5 metros

• Medidas de prevención personal

El alumnado especialmente vulnerable ocupará siempre en el aula el espacio mejor ventilado de la misma y/o en su caso más cercano a la puerta de salida.

Utilizará mascarilla en todas las circunstancias siempre que las recomendaciones médicas lo prescriban.

• Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje

Aumentar la frecuencia de la limpieza y la ventilación de los espacios.

Profesorado especialmente vulnerable

El Ministerio de Sanidad definió como grupos vulnerables para la COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

A fecha de elaboración del presente protocolo se atenderá a lo dispuesto en las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la Covid- 19.

Como medida general se procurará que el profesorado que se encuentre en dicha situación disfrute siempre de los espacios más ventilados del centro y/o los grupos de alumnos menos numerosos. Se reducirá al mínimo indispensable el uso de material compartido con otros docentes.

9.- Plan de Orientación y Acción Tutorial (P.O.A.T)

1. Las tutorías y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado, de acuerdo con las características específicas de cada una de las enseñanzas y lo establecido en el proyecto educativo del centro docente.

2. La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, bajo la coordinación y asesoramiento de los equipos y departamentos de orientación, si procede, dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización del mismo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el

Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.

b) Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia no presencial, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares.

c) Identificación y análisis del alumnado que durante el curso pasado estuvo desconectado o no localizable, y por tanto no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje.

d) Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos.

e) Preparación de planes específicos para el alumnado referenciado en los puntos anteriores que faciliten la reincorporación y la continuidad de su proceso de aprendizaje.

f) Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.

g) Inclusión de mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos.

3. La atención tutorial se centrará en la retroalimentación de información, el refuerzo positivo y apoyo emocional, para poder verificar la situación del alumnado en lo relativo a su proceso de aprendizaje.

4. El Plan de orientación y acción tutorial adecuará y modificará las medidas dispuestas para permitir la mejora de los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para alcanzar con éxito el proceso de aprendizaje. Asimismo, se recogerán modificaciones para atender situaciones derivadas de la docencia semipresencial o a distancia, en función de las necesidades.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

Se realizarán modificaciones en el horario de las áreas/materias/módulos, así como en la atención al alumnado por vía telemática, supondrá a su vez, una modificación en las tareas y funciones a desarrollar por el profesorado (impartir docencia telemática, corrección de tareas, preparación de actividades, reuniones de coordinación, etc...) pero no una modificación en su horario individual.

En caso de docencia no presencial, se mantendrá el horario de atención a familias establecido en el horario general del profesorado (Martes de 16:30 a 17:30 horas). Las tutorías se hará por videoconferencia. Para ello, se requerirá cita previa. La petición de cita será a través de iPASEN o del correo electrónico del tutor/a.

Las reuniones generales tutores-familias se harán preferentemente siempre on-line a través de la plataforma Meet de la G-Suite Educativa.



Junta de Andalucía

La entrega de boletines de calificaciones será a través del punto de recogida de iPASEN.

Serán preceptivas las reuniones siguientes:

- Inicial antes de la incorporación del alumnado el 10 de septiembre, para informar sobre la vuelta al cole (protocolo)
- General antes del mes de noviembre, para tratar diferentes aspectos como: evaluación inicial, plan global de trabajo, designación padre/madre delegado/a, evaluación,...

Ausencias del Alumnado

Cualquier falta de asistencia o retraso al Colegio de su hijo/a **tienen la obligación de justificarla ante su tutor/a**, indicando la/s causa/s que la provocaron, para ello desde este curso se habilitará la plataforma iPasen, pudiendo adjuntar cualquier documento acreditativo de la ausencia.

Se recuerda que la normativa en vigor referida al absentismo escolar obliga a llevar un control exhaustivo tanto de ausencias como retrasos y que la acumulación y reiteración de éstas, sin la debida justificación pondrá en marcha el protocolo sobre absentismo cuando se sobrepase las 5 faltas injustificadas en un mes o retrasos continuos sin una causa justificada.

10.- Plan de Convivencia.

Todo el personal del centro (Profesorado, alumnado, familia, personal no docente) queda supeditado a las normas establecidas en el protocolo Covid-19, por tanto, cualquier incumplimiento de las mismas conllevará la aplicación de las medidas de disciplina o correctoras correspondientes según el perfil del usuario infractor.

12. Plan de Formación del Profesorado.

Para el curso 2020/21, el Claustro de Profesores continuará con la segunda parte de la formación sobre Escuela Transformadora interrumpida por la pandemia. La formación será en la modalidad Formación en Centro impartido por parte de la Fundación Trilema y organizado por el C.E.P. de Málaga. Así mismo, el centro quedará integrado dentro del Plan de Transformación Digital Educativa planteado por la Consejería de Educación, en consecuencia quedará a expensas a las actuaciones organizadas.

16.- PLANES ESTRATEGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Plan de Actuación Digital (PAD)

Dicho Plan tiene por objeto establecer pautas de actuación relativas a los procesos de Transformación Digital Educativa (TDE), para su aplicación durante el curso 2020/21 en los centros docentes de Andalucía que imparten enseñanzas no universitarias, determinando así un marco de actuación común.

Transformación Digital Educativa (TDE)

1. El concepto de Transformación Digital Educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeo relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

2. La TDE se pone en marcha en el curso 2020/21 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias. El Programa para la Innovación P1 del ámbito digital (PRODIG) concluye por tanto en el curso 2019/20. Asimismo, la convocatoria de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0, quedan englobados en el proceso de transformación digital educativa. Los elementos de participación existentes en el sistema de información Séneca (coordinación, participantes, memorias, certificación) de estas tres actuaciones se agruparán bajo el epígrafe TDE.

3. El curso 2020/21 tendrá la consideración de año cero de la TDE, que será regulada mediante normativa específica.

4. Recursos para el impulso de la TDE en los centros docentes.

4.1. Plan de Actuación Digital (PAD).

En el punto tercero del apartado cuarto sobre *Medidas organizativas del centro* de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general se recoge que el equipo directivo liderará la cumplimentación en el sistema de información Séneca del Plan de Actuación Digital, documento en el que los centros podrán establecer, de forma consensuada, las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, una vez autoevaluado su nivel inicial mediante la Rúbrica TDE.

De acuerdo con lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El Plan de Actuación Digital tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.

b) El Plan de Actuación Digital se elaborará a través de un formulario que proporcionará el sistema de información Séneca, que permite su cumplimentación guiada, obteniéndose como resultado un documento en el que aparecerán por cada ámbito: las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista.

Los recursos que el centro considere necesarios para el correcto desarrollo de las líneas de actuación se recogerán de manera unificada, con relación al PAD en general en este mismo formulario.

Está organizado de tal manera que de él puede derivarse con facilidad el Plan de Formación y el Plan de Contingencia.

El Plan de Actuación Digital, cuyo formulario cumplimentará el profesorado encargado de la coordinación TDE recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa, es un documento público, que deberá formar parte del Plan de Centro y que se facilitará a todos los sectores de la comunidad educativa, para su revisión y adecuación periódica.

c) La cumplimentación de este formulario se realizará durante los primeros quince días del mes de octubre de cada curso escolar.

4.2. Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro.

Previamente a la cumplimentación del formulario del PAD, los equipos directivos de los centros deberán proceder a la autoevaluación de la competencia digital del centro mediante la cumplimentación de la rúbrica implementada en el sistema de información Séneca, antes del 30 de septiembre. Esta rúbrica está organizada por ámbitos y es de fácil cumplimentación. Una vez completada, se puede obtener el Informe de Rúbrica, que muestra las preguntas, las opciones seleccionadas y un *feedback* específico; esta información aparece igualmente en el formulario del PAD, orientando su cumplimentación.

4.3 Test de Competencia Digital Docente (CDD).



Junta de Andalucía

Implementado en el sistema de información Séneca, permite al profesorado realizar este test basado en el Marco DigCompEdu desde su perfil personal, y obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2), por las áreas de este Marco y con relación al resto de componentes del claustro, y devuelve un detallado feedback.

Asimismo se genera el Informe de Centro, siempre que más del 20% del profesorado del centro lo haya completado, a fin de mostrar resultados que sean representativos. Este Informe de Centro ofrece el nivel competencial del claustro tanto globalmente como por áreas y puede ser solicitado por cualquier miembro del mismo. En caso de que se solicite con perfil dirección o coordinación incluirá, además, relaciones nominales del profesorado que no ha accedido al test, del que lo ha iniciado y del que lo ha concluido.

El Informe Individual será de utilidad para avanzar en las competencias profesionales docentes relacionadas con el ámbito digital, permitiendo planificar una formación personal que atienda al nivel de partida de cada docente. El Informe de Centro complementa a la Rúbrica para establecer de manera realista el Plan de Actuación Digital, del cual emanará el Plan de Formación que responda a las necesidades de cada centro.

Durante el curso, el test puede cumplimentarse en dos ocasiones, siendo recomendable hacerlo al principio y al final de cada curso escolar (del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de mayo hasta el 30 de junio).

5. Coordinación, participación y reconocimiento.

5.1. Coordinación. La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinador o coordinadora del proceso de transformación digital cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Dinamizar el proceso de transformación.
- b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- e) Difundir los logros del centro, actuando como *Community Manager*.
- f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- g) Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

Para designar al coordinador o coordinadora, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Competencia Digital Docente, que no deberá ser inferior al nivel B1 de competencia digital.
- b) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
- c) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
- d) Capacidad de organización y dinamización.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación se establece como sigue:

- a) En los colegios de Primaria (CEPR y CPR) y CEIP:
 - Entre 6 y 17 unidades: 2 horas de dedicación semanales.
 - Entre 18 y 26 unidades: 3 horas de dedicación semanales.
 - Con 27 unidades o más: 5 horas de dedicación semanales.

El ejercicio de esta Coordinación será incompatible con la de otros proyectos, planes y programas que pudieran desarrollarse en el centro.

Los centros podrán asimismo formar un Equipo de Coordinación que dispondrá del horario no lectivo regular para la dedicación al desempeño de sus funciones según sus necesidades y posibilidades. En este caso, deberá formar parte del Equipo de Coordinación un miembro del equipo directivo, la jefa o jefe del departamento de formación, innovación y evaluación u órgano similar, un miembro del departamento de orientación y el profesorado que lo desee.

Los miembros de este Equipo de Coordinación serán acreditados como participantes.

5.2. Reconocimiento. El profesorado que ejerza la coordinación y el profesorado participante en el proceso de transformación digital de su centro será acreditado como tal mediante certificación expedida por la dirección del centro según la normativa vigente, con el siguiente reconocimiento:

Para el profesorado coordinador:

- a) Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 1 punto
- b) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 30 horas.
- c) Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.15 puntos

Para el profesorado participante:

- a) Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 0.5 puntos
- b) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 20 horas.
- c) Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.10 puntos

La certificación se obtendrá siempre que se cumpla un mínimo de seis meses de participación (ya sea en el mismo centro o en diferentes en el caso del profesorado sustituto), y se haya participado activamente ejecutando lo decidido en el Plan de Actuación Digital, en la Formación prevista y realizado el Test de Competencia Digital Docente.

Tal y como venía recogido en nuestro proyecto Escuela T.I.C. 2.0, el alumnado podrá hacer uso de los dispositivos tecnológicos durante la práctica docente ordinaria. Asimismo, en caso de suspensión de la actividad lectiva presencial, se pondrá a disposición del profesorado y del alumnado los recursos de los que disponga el centro para minimizar la brecha digital existente entre los mismos.

Para ello, se establecen los siguientes criterios para la asignación y préstamo de dispositivos en caso de enseñanza presencial, no presencial o semipresencial:

1. No disponer de ningún recurso/dispositivo tecnológico en casa.
2. Valorar número de dispositivos por miembros de la familia.
3. Tener acceso a internet en casa.
4. Tener buen historial sobre uso de material escolar, etc.
5. No disponer de historial de acceso a contenidos digitales inadecuados.
6. Priorizar alumnado en cursos superiores sobre los inferiores.

El coordinador/a TDE determinará y asignará atendiendo a los criterios establecidos, los cuales no están establecidos por orden de prioridad.

Por otro lado, las familias firmarán un compromiso digital en el cual se establezca el préstamo y el tiempo de duración, así como las responsabilidades que conlleva dicho préstamo.

Desde la función y acción tutorial se velará por el buen uso de los dispositivos en préstamo, así como establecer mecanismos de custodia de los mismos.

Documento de préstamo contendrá los siguientes aspectos:

PRÉSTAMO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El CEPr Pablo Neruda cede en préstamo el siguiente dispositivo electrónico a la familia del alumnado para su uso ordinario de clase. Asimismo, se cede en caso de aislamiento y pasar a una enseñanza semipresencial o no presencial por cualquier circunstancia sobrevenida.

Condiciones de uso:

- Los tutores legales se hacen responsables del dispositivo de referencia, bien para su uso diario o de manera temporal. Para ello, tendrá que devolverlo en las mismas condiciones que fue entregado una vez finalice el préstamo.
- No se autoriza cualquier alteración de sistema operativo o cualquier cuestión técnica.
- En caso de pérdida o desperfecto por un mal uso, los tutores legales, al firmar este documento se comprometen a restituir el mismo dispositivo o modelo similar.
- Ante cualquier incidencia tendrán que comunicarlo al centro para su resolución. Para ello, tendrá que comunicarlo bien por teléfono o por correo electrónico establecidos para ello.

--
Datos del préstamo:

Nombre y apellidos del representante legal: _____

DNI: _____ Domicilio: _____

Nombre de alumno/a: _____ Curso: _____

Datos del dispositivo:

Tipo: Tablet/Ordenador con su correspondiente cargador.

Marca: _____ Número de referencia del centro: _____

En Cártama Estación, a ____ de _____ de 2020

Firma:

Fecha de devolución:

Observaciones: _____

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.- NORMAS Y FUNCIONAMIENTO.

D.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO.

Con fecha 4 de diciembre de 2019 se elabora y actualiza el Plan de Autoprotección del CEPr Pablo Neruda siguiendo las directrices de la Orden de 16 de abril de 2008, y adaptándose a los contenidos marcados por la Consejería de Educación con respecto a la base de datos Séneca, a cargo de la empresa Ingena Preven.

Para su implantación se han realizado las siguientes actuaciones:

- Envío de copia al área de Protección Civil del Ayuntamiento de Cártama.
- Corrección de deficiencias detectadas.
- Señalización de obligado cumplimiento.
- Información/formación al personal del centro curso 2019/20.
- Publicación web del centro.

El Plan queda a disposición de la Comunidad Educativa en la Dirección del Centro.

D.1- PROTOCOLO COVID-19.

Siguiendo las instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del covid-19, se elaboró el Plan de Contingencia para el CEPr Pablo Neruda con fecha 4 de septiembre de 2020 incorporándose al Plan de Centro en el apartado Plan de Autoprotección.

Actuaciones llevadas a cabo:

- Constitución de la Comisión Covid-19.
- Elaboración del Plan.
- Aprobación del Plan por el Consejo Escolar del Centro el 7 de septiembre de 2020.
- Información a las familias el 8 de septiembre antes de la incorporación del alumnado.
- Publicación en la web del centro.

Actualización de normativa:

Debido a la situación cambiante y evolución de la pandemia, el último documento publicado por el Ministerio de Sanidad y no recogido en el Protocolo Covid-19 del centro es la actualización del 25 de septiembre: “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19”.